

## TRIBUNAL ELECTORAL DESCONCENTRADO REGIONAL DE PIURA

### ACTA DE PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN INTERNA PARA ELEGIR A LOS MIEMBROS DE COMITÉS EJECUTIVOS PROVINCIALES PARA EL PERIODO 2025-2027

En la ciudad de Piura, en la sede del partido político Perú Primero, ubicada en la Av. Circunvalación N° 1261, en el distrito de Piura, provincia y departamento de Piura, a las 19 horas del día 13 de octubre de 2025, se reúnen el señor VICENTE GERARDO ESPINOZA RIVAS, identificado con DNI N° 05645986, Presidente; el señor MIGUEL CRUZ SIMBALÁ, identificado con DNI N° 02692830, Secretario de Actas; y el señor JOSÉ ZACARÍAS CASTILLO ROMERO, identificado con DNI N° 02866917, Vocal, todos ellos, miembros titulares del Tribunal Electoral Desconcentrado Regional de Piura para reiniciar la sesión permanente.

El señor Presidente hace uso de la palabra e informa que mediante Resolución N.º 001-2025-TENA/PPPP, de fecha 29 de julio de 2025, modificada por la Resolución N.º 008-2025-TENA/PPPP, de fecha 18 de agosto de 2025, se convocó a elecciones internas con la finalidad de que los afiliados del Partido Político Perú Primero, a través de sus delegados, elijan a los miembros de los Comités Ejecutivos Provinciales para el período 2025-2027.

Seguidamente señala que mediante Acuerdo N° 002-2025-TED-PIURA/TENA/PPPP se declaró la inscripción definitiva de la Lista de candidatos a miembros del Comité Ejecutivo Provincial de Ayabaca presentada por el afiliado Merino Jiménez Rolando Jesús, identificado con DNI N° 76431186, a la que se le ha distinguido como Lista N° 1 y que la integran los siguientes afiliados con domicilio en la circunscripción provincial de Ayabaca, departamento de Piura:

	CARGO AL QUE POSTULA	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL	80363873	LLACSAHUANGA	VICENTE	PERCY OSWALDO
2	SUB-SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL	03107260	LIMA	MARCHENA	DEMETRIO
3	SECRETARÍA PROVINCIAL DE ORGANIZACIÓN Y MOVILIZACIÓN	70062396	RIVERA	GRANDA	JHOSMAY
4	SECRETARÍA PROVINCIAL DE PLAN DE GOBIERNO 1	73125978	FEBRES	VEGAS	CESAR GUSTAVO
5	SECRETARÍA PROVINCIAL DE GOBIERNOS LOCALES	43705226	SEMINARIO	VICENTE	MIRTHA
6	SECRETARÍA PROVINCIAL DE JUVENTUDES	71003410	GUERRERO	GARCIA	OLA
7	SECRETARÍA PROVINCIAL DE ECONOMÍA	72469543	MONTALVAN	JIMENEZ	HERLINDA
8	SECRETARÍA PROVINCIAL DE GREMIOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES	60913162	GUERRERO	GARCIA	SIRIA
9	SECRETARÍA PROVINCIAL DE LA MUJER	74424627	JIMENEZ	NEIRA	MAVER ELISBETH
10	SECRETARÍA PROVINCIAL DE PLAN DE GOBIERNO 2	45038844	SALVADOR	GARRIDO	ILDE

Asimismo, acota que el 28 de setiembre de 2025, se llevó la jornada electoral para que los afiliados de esta organización política elijan a los delegados en su correspondiente circunscripción única provincial de conformidad con el artículo tercero de la Resolución N° 001-2025-TENA/PPPP, modificada por la Resolución N° 008-2025-TENA/PPPP, obteneniéndose el siguiente resultado electoral:

**ACTA ELECTORAL** Mesa N° **039**

<b>INSTALACIÓN</b>	<b>SUFRAGIO</b>
Fecha: <u>28 / 09 / 2025</u> Hora: <u>09 : 30</u>	Cantidad de electores que votaron: <u>17</u>

**ESCRUTINIO**

Lista	Votos	Hora de fin del escrutinio: <u>14 : 00</u> Observaciones: .....
Lista <b>1</b>	17	
Votos en blanco	0	
Votos nulos	0	
<b>Total de votos</b>	<b>17</b>	

 Presidente (a) Nombre y apellidos: <u>Noel Schick</u> <u>Galvez Avoro</u> DNI: <u>74652330</u>	 Secretario (a) Nombre y apellidos: <u>Neidy Vileta</u> <u>Florez Guispe</u> DNI: <u>40768251</u>	 Tercer miembro Nombre y apellidos: <u>Pedro</u> <u>Abad Awa</u> DNI: <u>03108042</u>
Personero (a) Nombre y apellidos: _____ DNI: _____		

Dicha elección superó el umbral de participación exigido por el literal g) del acápite II) Sistema Electoral del artículo 5° de la Resolución N° 001-2025-TENA/PPPP, modificada por la Resolución N° 008-2025-TENA/PPPP que rigió para la elección de los delegados, en el extremo referido a que en segunda convocatoria la elección de delegados que inicia a partir de las 9:00 horas es válida, siempre que la lista ganadora obtenga una votación igual o superior al número de candidatos por proveer<sup>1</sup>; lo que en el caso de la elección de Ayabaca se ha cumplido, habida cuenta que han concurrido a votar 17 afiliados para elegir a 10 delegados asignados a esta circunscripción electoral.

<sup>1</sup> ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER, las reglas del sistema electoral que regirán en la elección interna de los Comités Ejecutivos Provinciales:

- I. (...)
- II. SISTEMA ELECTORAL para la elección de delegados:
  - a. (...)
  - g. Umbral de participación: Requisito para la validez de la elección es que en primera convocatoria a las 08:00 A.M. del 14 de setiembre de 2025 está presente el 50% más uno del total de afiliados registrados en el padrón electoral del Comité respectivo antes del inicio del acto electoral. De no verificarse dicho quórum, la votación se iniciará en segunda convocatoria a las 09:00 A.M. con el voto voluntario de los presentes. En este supuesto la elección de delegados es válida, siempre que la lista ganadora obtenga una votación igual o superior al número de candidatos por proveer.



Asimismo, indicar que, en el presente caso, la Lista 1 ha alcanzado una votación unánime de los delegados concurrentes al acto de sufragio sin registrar votos nulos y en blanco, y que al no haberse producido infracción alguna que vicie o configure causal de nulidad de la elección, nos encontramos ante una votación válida cuyos resultados surten plenos efectos.

Por consiguiente, tras haberse computados los resultados electorales y agotados los plazos para cuestionar los actos vinculados a la votación sin que ello se haya producido, el proceso electoral ha quedado expedito para este Tribunal Electoral Desconcentrado Regional proceda a la proclamación de los resultados electorales descentralizados, de conformidad con el plazo previsto en la actividad establecida en el ítem N° 44 del Hito N° 7 del Cronograma Electoral:

<b>HITO 7</b>	38	Jornada Electoral de delegados para elegir a miembros del Comité Provincial	05/10/25
	39	Cómputo de Actas Electorales	05-06/10/25
	40	Recursos de nulidad	07/10/25
	41	Resolución de recursos de nulidad	08-09/10/25
	42	interposición de apelaciones	10-11/10/25
	43	Resolución definitiva	11-12/10/25
	44	Proclamación de resultados	13/10/25
	47	Entrega de credenciales a autoridades partidarias electas y DUIP	14/10/25
	48	Resolución de cierre de la elección	15/10/25

En ese contexto, al haberse verificado el debido procedimiento y contando con el cómputo definitivo al cien por ciento (100%) de los votos consignados en las actas electorales se obtuvo como ganador a la Lista N° 1, por lo que al haber logrado la unanimidad, en aplicación de lo dispuesto en el literal e) del acápite III) del artículo 5° de la Resolución N° 001-2025-TENA/PPPP modificada por Resolución N° 008-2025-TENA/PPPP<sup>3</sup> corresponde adjudicárcele el total de cargos por proveer.

- 
- I. (...)
  - II. SISTEMA ELECTORAL para la elección de delegados:
    - a. (...)
    - d) Estructura del voto: voto único, universal, libre, secreto, personal, directo y voluntario de cada delegado elegido en la correspondiente circunscripción provincial a favor de la lista completa de candidatos a Miembros del Comité Ejecutivo Provincial de su preferencia de su jurisdicción. Se aplica excepcionalmente el voto preferencial en el caso de la elección del Secretario Provincial de Plan de Gobierno."
- <sup>3</sup> "ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER, las reglas del sistema electoral que regirán en la elección interna de los Comités Ejecutivos Provinciales:
- I. (...)
  - III. SISTEMA ELECTORAL para la elección de los miembros del Comité Ejecutivo Provincial:
    - b. (...)
    - e. Fórmula electoral de decisión: se adjudicará el total de cargos por proveer del Comité Ejecutivo Provincial a aquella lista que tenga la mayoría relativa de los votos de los delegados. En el caso de la candidatura a la Secretaría Provincial de Plan de Gobierno se adjudicará el cargo directivo al candidato de la lista ganadora que obtuvo la mayor votación preferencial."

Acota el Presidente que, en la lista ganadora hay dos candidatos a la Secretaría Provincial de Plan de Gobierno ubicados en las celdas 4 y 10 del orden correlativo del Formato de presentación de candidaturas, recalcando que dicha medida se adoptó para salvaguardar la participación paritaria exigida por el artículo 26° de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, para el caso de las elecciones de directivos partidarios, por lo que la elección de uno u otro postulante se dirimía con el voto preferencial que debían emitir los delegados. En el presente caso, teniendo a la vista el Acta Electoral de la jornada del 5 de octubre de 2025, se verifica que el candidato N° 10 obtuvo 8 votos a favor, en tanto que el candidato N° 4 no obtuvo ninguno. Siendo ello así, corresponde proclamar como titular del cargo a la candidata Salvador Garrido Ildede ubicada en el N° 10 del orden correlativo de lista y declarar accesitario al candidato Febres Vegas Cesar Gustavo que ocupó la candidatura N° 4 de la lista ganadora.

Seguidamente, sobre el punto, el Presidente abre el debate y concede el uso de la palabra a los señores miembros que la solicitan. Concluidas las intervenciones, somete a votación la aprobación del Acuerdo N° 003-2025-TED-PIURA/TENA/PPPP de fecha 13 de octubre de 2025. La propuesta es aprobada por unanimidad.

El Presidente, invita al Secretario a dar lectura al Acuerdo adoptado en la presente sesión permanente:

**“ACUERDO N° 003-2025-TED-PIURA/TENA/PPPP**

El Tribunal Electoral Desconcertado de Piura, en ejercicio de sus atribuciones emite el presente acuerdo:

**PRIMERO: PROCLAMAR** como ganadora de la elección de miembros del Comité Ejecutivo Provincial de Ayabaca del partido político PERÚ PRIMERO para el período 2025-2027, a la Lista N° 1.

**SEGUNDO: DECLARAR** como miembros del Comité Ejecutivo Provincial de Ayabaca del partido político PERÚ PRIMERO para el período 2025-2027 a los afiliados integrantes de la Lista N° 1, para el ejercicio de los siguientes cargos:

	CARGO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL	80363873	LLACSAHUANGA	VICENTE	PERCY OSWALDO
2	SUB-SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL	03107260	LIMA	MARCHENA	DEMETRIO
3	SECRETARÍA PROVINCIAL DE ORGANIZACIÓN Y MOVILIZACIÓN	70062396	RIVERA	GRANDA	JHOSMAY
4	SECRETARÍA PROVINCIAL DE GOBIERNOS LOCALES	43705226	SEMINARIO	VICENTE	MIRTHA
5	SECRETARÍA PROVINCIAL DE JUVENTUDES	71003410	GUERRERO	GARCIA	OLA
6	SECRETARÍA PROVINCIAL DE ECONOMÍA	72469543	MONTALVAN	JIMENEZ	HERLINDA
7	SECRETARÍA PROVINCIAL DE GREMIOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES	60913162	GUERRERO	GARCIA	SIRIA

8	SECRETARÍA PROVINCIAL DE LA MUJER	74424627	JIMENEZ	NEIRA	MAVER ELISBETH
9	SECRETARÍA PROVINCIAL DE PLAN DE GOBIERNO	45038844	SALVADOR	GARRIDO	ILDE

**TERCERO: DECLARAR** al afiliado Febres Vegas Cesar Gustavo, identificado con DNI N° 73125978, como miembro accesitario del Comité Ejecutivo Provincial de Ayabaca en el cargo de Secretario Provincial de Plan de Gobierno.

**CUARTO: NOTIFICAR** el presente acuerdo al personero legal de la Lista N° 1, PUBLICARLO en la página web del partido político y en los paneles de los locales provinciales partidarios y ELEARLO al TENA para los fines de reglamento.

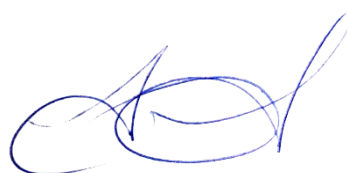
Siendo las 19:45 horas, se suspende la sesión y se procede a la suscripción del acta por parte de los miembros del Tribunal Electoral Regional de Piura:



-----  
Vicente Gerardo Espinoza Rivas  
Presidente del Tribunal Electoral  
Desconcentrado Regional de Piura  
DNI N° 05645986



-----  
Miguel Cruz Simbala  
Secretario de Actas del Tribunal  
Electoral Desconcentrado  
Regional de Piura  
DNI N° 02692830



-----  
José Zacarias Castillo Romero  
Vocal del Tribunal Electoral  
Desconcentrado Regional de  
Piura  
DNI N° 02866917